



Buenos Aires, 14 de abril de 2014

RES. OAyF (RE) N° 008 /2014

VISTO:

el Expediente OAyF N° 108/14-0, caratulado "*O. A. y F. s/ Impresión de Folletos, Invitaciones y Afiches para el Segundo Simulacro de Juicio por Jurado Organizado por el PJ CABA s/ Caja Chica Especial*" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 114/2013 (fs. 1/2) se dispuso la realización de uno o más simulacros de juicios por jurados respecto de aquellas competencias penales transferidas a la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con participación y presencia de la ciudadanía (cfr. art. 1°) y se instruyó a la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados de este Consejo a que disponga y lleve adelante todas las acciones conducentes para la organización, desarrollo y evaluación de las actividades en cuestión (cfr. art. 2°).

Que asimismo, mediante Memo N° 12/2014 (fs. 3) el Consejero Dr. Gustavo A. Letner le solicitó a la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados que "*arbitre los medios necesarios para la puesta en marcha de un segundo simulacro de Juicio por Jurados*".

Que en tal sentido, mediante proveído del 9 de abril del corriente (fs. 4), la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados solicitó a esta Administración General que apruebe los gastos que demandará la realización de la Actividad "*2° Simulacro de Juicio por Jurado organizado por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*". En particular, requirió en lo que aquí interesa, la impresión de doscientos (200.-) folletos, doscientas cincuenta (250.-) invitaciones, ciento cincuenta (150.-) afiches para promocionar el simulacro y ciento cincuenta (150.-) afiches que contienen los requisitos para ser jurados, conforme las especificaciones técnicas allí detalladas y complementadas mediante un correo electrónico (fs. 5) remitido por la Secretaria Administrativa de la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados.

Que cabe destacar que el Segundo Simulacro de Juicio por Jurado organizado por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se llevará a cabo el 12 de mayo del corriente a las 15:30 horas en la Sala Enrique Muiño del Teatro San Martín.

Que así las cosas, en atención a la urgencia manifiesta para la adquisición de los folletos, de las invitaciones y de los afiches en cuestión -en razón de la proximidad de la fecha del evento de marras-, esta Administración General entendió que resultaba pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012 y en la Resolución CM N° 969/2010 para la contratación requerida (fs. 6).

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Auditoría Interna y Control de Gestión (fs. 9).

Que en tal estado y en cumplimiento del procedimiento regulado en la Resolución CM N° 97/2012, se solicitó a las firmas Digicom S.A. , Vlutu, Copicyn, Letra Viva S.A. e Impresiones Gráfica cotización para la impresión de doscientos (200.-) folletos, doscientas cincuenta (250.-) invitaciones, ciento cincuenta (150.-) afiches para promocionar el simulacro y ciento cincuenta (150.-) afiches que contienen los requisitos para ser jurados, de conformidad con las especificaciones técnicas oportunamente remitidas por la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados (fs. 10/14).

Que como resultado de tal compulsa, presentaron ofertas las firmas Digicom S.A. y Letra Viva S.A., mientras que Impresiones Gráficas informó que *“trabajamos con adelanto del 50%, pero no trabajamos con seguro de caución”*, siendo este un requisito de admisión de la oferta. En particular, la empresa Digicom S.A. cotizó lo requerido por el monto total de dieciocho mil setecientos setenta y cinco pesos (\$ 18.775,00) IVA incluido (fs. 18/19) y la firma Letra Viva S.A. ofertó lo solicitado por un total de doce mil ciento setenta y un pesos (\$ 12.171,00) IVA incluido (fs. 20/22).

Que entonces, puesto a resolver, debe destacarse que las dos (2.-) propuestas presentadas se ajustan a lo requerido en las Invitaciones a Cotizar y en razón de ello resultan técnicamente admisibles. Por otra parte, de la comparación entre las ofertas, se desprende que la correspondiente a Letra Viva S.A. resulta ser la oferta más conveniente económicamente.

Que así las cosas, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Resolución CM N° 97/2012, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, con el objeto de dar inmediata respuesta a lo solicitado oportunamente por la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados y en consonancia con lo dispuesto por Resolución CM N° 114/2013, corresponderá autorizar el gasto con la firma Letra Viva S.A. para la impresión de doscientos (200.-) folletos, doscientas cincuenta (250.-) invitaciones, ciento cincuenta (150.-) afiches para promocionar el simulacro y ciento cincuenta (150.-) afiches que contienen los requisitos para ser jurados, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 13 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 20/22, teniendo presente que el tiempo de producción será de cinco (5.-) días desde la recepción de los archivos. Ello, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y por resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del



material necesario para la impresión de los folletos, de las invitaciones y de los afiches antes referidos.

Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, y por las Resoluciones CM N° 969/2010 y 97/2012,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Letra Viva S.A. para la impresión de doscientos (200.-) folletos, doscientas cincuenta (250.-) invitaciones, ciento cincuenta (150.-) afiches para promocionar el simulacro y ciento cincuenta (150.-) afiches que contienen los requisitos para ser jurados, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 13 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 20/22 teniendo presente que el tiempo de producción será de cinco (5.-) días desde la recepción de los archivos. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados para que provea a la firma adjudicataria del presente acto según el artículo 1º del material necesario para la impresión de los folletos, de las invitaciones y de los afiches que allí se autorizó.

Artículo 3º: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Unidad de Implementación de Justicia por Jurados y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N° 008/2014

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.

